



PERMISO  
PROVISIONAL  
SEMO2659

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 10-agosto-2021

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TÁMICO: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ  
UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO  
COLONIA: LOS PUESTOS  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TACOS DEBISTEC  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 386 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$686.40

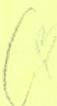
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 12:00:59 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:59 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:59 p	A: 12:00:59 a					

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PRAHdo chavez



ENTREGO AL MERCADO, GUADALUPE RIVERA ALVAREZ  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El extranjero y extranjera del puesto a vivienda permanente.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y arribadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.